



AREPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.061-21
ASUNTO: C.E.C.M.C.
DEMANDANTE: JOSUE ISIDRO ACOSTA MARTÍNEZ
DEMANDADO: LUZ MARINA URREGO ROJAS
AUTO SUST. No. 372

De acuerdo con el escrito presentado por la apoderada del señor JOSUE ISIDRO ACOSTA MARTÍNEZ, mediante el cual solicita incorporar una prueba documental, infórmesele que no es la oportunidad procesal pertinente.

De otra parte requiérase a la parte demandante, para que se sirva dar cumplimiento al art. 6º inciso 4º y 5º del Decreto 806/2020, a efectos de notificar la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 14 de octubre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 42 de la misma fecha a las 8:00 am.